



Anuncio de licitación

Número de Expediente **CP2119**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 05-07-2021 a las 10:57 horas.



Organización, gestión y realización de dos corridas de toros a celebrar en la Plaza de El Espinar durante la temporada estival del año 2021.

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

- **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública
- **Valor estimado del contrato** 130.000 EUR.
- **Importe** 157.300 EUR.
- **Importe (sin impuestos)** 130.000 EUR.
- **Plazo de Ejecución**
 - Del 15/07/2021 al 30/09/2021
- **Clasificación CPV**
 - 79954000 - Servicios de organización de fiestas.
- **Tipo de Contrato** Servicios
- **Subtipo** Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
- **Lugar de ejecución** ES416 Segovia Plaza de Toros de El Espinar. El Espinar

Proceso de Licitación

- **Procedimiento** Abierto
- **Tramitación** Ordinaria
- **Presentación de la oferta** Manual
- **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No
- **Sistema de Contratación** No aplica
- **Detalle de la Licitación:**
 - https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=Hf82IAsfSWfnSoTX3z%2F7wA%3D%3D

Entidad Adjudicadora

- **Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar**
- **Tipo de Administración** Administración Local
- **Actividad Principal 22** - Servicios de Carácter General
- **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación
- **Sitio Web** <http://www.elespinar.es>
- **Perfil del Contratante**
 - https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=qeqnj5Ayl0Gmq21ux_hbaVQ%3D%3D

Dirección Postal

- Plaza Constitución, 1
- (40400) El Espinar España
- ES416

Contacto

- **Correo Electrónico** festejos@aytoelespinar.com

Proveedor de Pliegos

- Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar

Proveedor de Información adicional

- Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar

Plazo de Obtención de Pliegos

- Hasta el 20/07/2021 a las 14:00

Dirección Postal

- Plaza Constitución, 1
-

Dirección Postal

→ Plaza Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Dirección de Visita

→ Plaza de la Constitución, Nº1
→ (40400) El Espinar España

Plazo / Horario

→ De las 09:00 a las 14:00

Contacto

→ Teléfono +34 921171800
→ Correo Electrónico contratacion@aytoelespinar.com

Recepción de Ofertas

→ Registro General del Ayuntamiento de El Espinar

Dirección Postal

→ Plaza Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Dirección de Visita

→ Plaza de la Constitución, Nº1
→ (40400) El Espinar España

Plazo / Horario

→ De las 09:00 a las 14:00

Contacto

→ Teléfono +34 921171800
→ Correo Electrónico contratacion@aytoelespinar.com

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 20/07/2021 a las 14:00
→ Observaciones: Las ofertas se presentarán (en soporte papel) exclusivamente en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9,00 a 14,00 horas. Las ofertas deberán tener entrada en el citado Registro dentro del horario señalado, ya se hubieran enviado por correo (con aviso dentro del periodo de licitación a los correos electrónicos contratacion@aytoelespinar.com y/o festejos@aytoelespinar.com recepción en un máximo de 3 días) o presencialmente.

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura de ofertas

(40400) El Espinar España

Dirección de Visita

→ Plaza de la Constitución, Nº1
→ (40400) El Espinar España

Plazo / Horario

→ De las 09:00 a las 14:00

Contacto

→ Teléfono +34 921171800
→ Correo Electrónico contratacion@aytoelespinar.com

Lugar

- Apertura sobre oferta económica
- El día 26/07/2021 a las 10:00 horas
- Los sobres A se abrirán en el lugar y día que se comunique dentro de los 5 días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Los sobres B se abrirán una vez admitidas las ofertas con los contenidos del SOBRE "A".

→ Ayuntamiento de El Espinar

Dirección Postal

- Plaza de la Constitución, N°1
- (40400) El Espinar España

Tipo de Acto : Público

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Objeto del Contrato: Organización, gestión y realización de dos corridas de toros a celebrar en la Plaza de El Espinar durante la temporada estival del año 2021.

→ Valor estimado del contrato 130.000 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 157.300 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 130.000 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 79954000 - Servicios de organización de fiestas.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 15/07/2021 al 30/09/2021

→ Lugar de ejecución

→ Plaza de Toros de El Espinar.

→ Subentidad Nacional Segovia

→ Código de Subentidad Territorial ES416

Dirección Postal

→ GLORIETA PLAZA DE TOROS, 1

→ (40400) El Espinar España

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : Sí

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo social - El adjudicatario dará cumplimiento durante todo el período de vigencia del contrato a cuanto le obligan las leyes en materia laboral, empresarial, y seguridad social, recayendo únicamente sobre el contratista, y no sobre el Ayuntamiento de El Espinar cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de tales obligaciones.

Condiciones de Licitación

→ Fórmula de Revisión de Precios En caso de relajación de las medidas COVID 19 para este tipo de espectáculos, se descontará la cantidad de 1.200€ (IVA excluido) por cada 1% de variación de la autorización al alza de porcentaje de aforo permitido el día de la celebración.

→ Se utilizará el pago electrónico

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

→ Hasta el 15/09/2021 a las 00:00

Requisitos de participación de los licitadores

→ Título habilitante De conformidad con lo dispuesto en el presente pliego, el licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar que dispone de la habilitación profesional o empresarial necesaria para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato aportando la documentación en la misma referida.

Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que:
1º. Tengan plena capacidad de obrar. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que según sus estatutos o reglas fundacionales les sean propias. 2º. No estén incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas del artículo 71LCSP. Podrán presentar proposiciones las Uniones de Empresarios que se

constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. La duración de las UTEs será coincidente con la del contrato hasta su extinción. Las personas físicas deberán aportar el documento que acredite su personalidad. Los españoles: El DNI o documento que haga sus veces. Los extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia o Permiso de Trabajo. Las personas jurídicas, escritura de constitución de la Sociedad o de modificación de sus estatutos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando fuese exigible conforme a la legislación mercantil. Si no lo fuere, mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el correspondiente Registro Oficial. Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este y poder bastante en derecho a su favor que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato. El poder deberá estar bastantado, lo que se realizará de oficio por la Secretaría del Ayuntamiento de El Espinar. Cuando no se hubiere podido verificar la consulta telemática al ROLCSP o al Registro de Licitadores de Castilla y León, se requerirá aportación de certificación electrónica expedida por el Registro de licitadores que contenga los datos relativos a la capacidad de obrar. Las empresas no españolas, comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, están habilitadas para realizar la prestación. Las no comunitarias, deberán acreditar reciprocidad en los términos del artículo 68LCSP.

- No prohibición para contratar - Se acreditará mediante: Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos previstos en el artículo 13 del Reglamento General. Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 14 del Reglamento General. Certificación expedida por la Tesorería del Ayuntamiento de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Tesorería de esta entidad. Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, siempre que ejerza actividades sujetas a este impuesto, o último recibo del I.A.E. Los sujetos pasivos que estén exentos de este impuesto, en caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención a que se refieren los apartados e) y f) del artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Estar preregistrado en el ROLECE, y declarar que no ha habido modificaciones en los datos registrados - Los licitadores inscritos en el ROLCSP o en el Registro de Licitadores de la Administración de la Comunidad de Castilla y León autorizan a la Mesa la consulta de los datos inscritos con la presentación de la oferta (art. 139.1 LCSP) y estarán exentos de acreditar los requisitos de capacidad para contratar siempre que dicha consulta estuviere técnicamente disponible en el momento de apertura de las proposiciones. En caso de no tener disponibilidad de acceso telemático o en caso de que los datos de la inscripción fueran incompletos a los efectos de la presente licitación, el servicio instructor del expediente requerirá la presentación de la documentación pertinente.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Para acreditar su solvencia técnica o profesional, los licitadores deberán haber organizado al menos 4 corridas de toros en los últimos tres años en plazas de toros de primera, segunda o tercera categoría. Para ello, se deberán aportar certificados expedidos por los titulares de las plazas de toros en los que se indique el tipo de festejo gestionado y la fecha de celebración. A estos efectos, conforme a lo establecido en el artículo 28.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, no será necesario acreditar las actividades realizadas por el licitador que hayan sido contratadas por el Ayuntamiento de El Espinar.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Seguro de indemnización - Los empresarios españoles justificarán su solvencia económica, financiera y técnica de la siguiente forma: -Mediante la suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato (130.000€), con cobertura durante toda la ejecución del contrato. Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, justificarán su solvencia económica, financiera y técnica por alguno de los medios señalados en el apartado anterior, así como mediante la acreditación, en su caso, prevista en el art. 67 LCSP. No obstante, de conformidad con lo preceptuado en el art. 97 LCSP, los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios, constituyen una presunción de aptitud en relación con la no concurrencia de las prohibiciones de contratar a que se refieren las letras a) a la c) y e) del apartado 1 del art. 71 LCSP y la posesión de las condiciones de capacidad de obrar y habilitación profesional exigidos por el art. 65, así como las de solvencia previstas en los art. 87 y 90 del citado texto legal. 10.5.- Los empresarios extranjeros de Estados no pertenecientes a la Unión Europea acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo previsto en el art. 68 LCSP. La documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en la cláusula 10ª del presente pliego. En el caso de acreditación de la

solvencia por medios externos: compromiso por escrito de la empresa o empresas a cuyas capacidades se recurra de poner a disposición del propuesto como adjudicatario durante toda la ejecución del contrato de los medios y solvencia prestados. La documentación acreditativa de la efectiva disponibilidad de los medios personales y materiales adscritos a la ejecución del contrato y que han sido relacionados en la declaración responsable a tal fin suscrita por el adjudicatario. A tal fin, se deberá aportar la documentación señalada en la citada cláusula, a saber, DNI del encargado del contrato ante el Ayuntamiento con quien se entenderán todas las actuaciones e incidencias que se produzcan durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá aportar con carácter previo a la formalización del contrato, el Seguro en vigor de responsabilidad civil.

→ Cifra anual de negocio - 10.1.- En aplicación de lo previsto en el artículo 77.1 b) de la LCSP, al presente contrato no le será exigible la Clasificación. 10.2.- Aunque el mismo artículo permite acreditar la solvencia, tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, al no estar incluido el objeto del contrato, según su código CPV, en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes previstos en el RD 773/2015, no será posible acreditar la solvencia mediante la presentación de certificado de clasificación. 10.3.- Los empresarios españoles justificarán su solvencia económica, financiera y técnica de la siguiente forma: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. Se justificará por alguno de los siguientes medios: - Declaración sobre el volumen de negocios. Para que se entienda que se dispone de la necesaria solvencia económica y financiera será necesario que el volumen anual de negocios acreditado de la empresa en el mejor ejercicio económico dentro de los tres últimos disponibles haya sido igual o superior a doscientos cincuenta mil euros (250.000€). Dicho volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Preparación de oferta

→ Sobre A

→ Tipo de Oferta Documentación administrativa

→ Descripción En este sobre los licitadores incluirán: Declaración responsable indicando que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad, representación y personalidad y que, asimismo, se cumplen las condiciones de solvencia exigidas en este pliego, según el modelo que se recoge en el Anexo I, o mediante la presentación por la empresa del documento europeo único de contratación (DEUC). Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable. En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato. Los requisitos cuyo cumplimiento han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara mediante la declaración responsable, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia técnica y financiera. Adicionalmente, las empresas extranjeras deberán incluir, asimismo, en este sobre una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Preparación de oferta

→ Sobre B

→ Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ Descripción En este sobre los licitadores incluirán la proposición económica con especificación de los carteles completos (Anexo III), copia de los contratos de los profesionales taurinos, firmados por éstos o sus apoderados y relación de ganaderías ofertadas, acreditadas mediante contrato firmado por los titulares o sus representantes y, así mismo, ajustándose al modelo que se recoge como Anexo II, los demás criterios cuantificables: Mejoras en la ejecución del contrato: Realización-propuesta de otros espectáculos taurinos a mayores: Profesionales taurinos: Relación de los matadores ofertados, debidamente acreditada mediante contrato firmado por éstos o sus apoderados y Ganaderías: Relación de ganaderías ofertadas, acreditadas mediante contrato firmado por los titulares de las ganaderías o sus representantes, debiendo justificarse esta condición y adjuntando copia del Documento Nacional de Identidad del firmante. Así mismo, se podrán presentar cuantos documentos a juicio del licitador sean convenientes para el mejor conocimiento de su oferta. El precio de la oferta se entenderá sobre el Precio Base de Licitación (IVA excluido), es decir, la oferta a la baja será respecto a 130.000 euros más el 21% de IVA. La falta de presentación de la oferta económica determinará la exclusión de la oferta. En este sobre, el licitador incluirá la oferta económica y la relativa a los demás criterios valorables

en cifras o porcentajes establecidos en la cláusula 12ª, conforme al modelo que figura como anexo II al presente Pliego. Presentación y difusión de la feria: Con especificación de la impresión de carteles, anuncios, redes sociales, cuñas de radio, vehículo anunciador con megafonía de los festejos taurinos objeto del contrato que oferte el licitador a su cargo, conforme a la cláusula 12ª del presente pliego.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ Oferta económica

→ Subtipo Criterio : Precio

→ Ponderación : 30

→ Expresión de evaluación : La valoración de cada oferta se realizará conforme a la siguiente fórmula: $Puntuación = (PBL - Oi) \times PMax / PBL - MO$, donde PBL = Precio base de licitación ; Oi = Oferta realizada por el licitador ; MO = Mejor oferta económica ; PMax = Puntuación máxima a repartir

→ Organización y realización, sin coste para el Ayuntamiento, de un Festejo de rejonos en fecha a convenir.

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 25

→ Organización y realización, sin coste para el Ayuntamiento, de una Novillada picada, en fecha a convenir.

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 20

→ Organización y realización, sin coste para el Ayuntamiento, de una Novillada sin picar o Concurso de Recortes, en fecha a convenir.

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 10

→ Publicidad y difusión de los festejos.

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 15

→ Expresión de evaluación : Se valorará hasta un máximo de 15 puntos la impresión de carteles, anuncios en prensa especializada, redes sociales, cuñas de radio, vehículo anunciador con megafonía de los festejos taurinos objeto del contrato que oferte el licitador a su cargo, conforme al siguiente detalle: Impresión de 301 a 400 carteles: 1 punto. De 401 a 500 carteles: 2 puntos. Más de 500 carteles: 3 puntos. Anuncios en revistas especializadas, a razón de 1 punto por anuncio superior a 1/8 de página, hasta un máximo de 5 puntos. Cuñas de radio 1 punto por cada 50, hasta un máximo de 4 puntos. Difusión en redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram), a razón de 3 publicaciones diarias durante los diez días anteriores a la celebración de los festejos: 2 puntos. Vehículo anunciador con megafonía de los festejos taurinos: 1 punto.

→ Se aceptará factura electrónica

Subcontratación permitida

→ Para que la subcontratación tenga efectos frente al Ayuntamiento de El Espinar debiera de cumplir los requisitos señalados del artículo 215LCSP.

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No